



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2302

Armenia, 22 de Septiembre de 2015

Página No. 01

## CONTENIDO

	Página No.
<b>DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO</b>	
880. Resolución 1499 del 04 de Agosto de 2015, “ <b>POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA</b> ” .....	..1

**Resolución 1499 del 04 de Agosto de 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que confiere la ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980;y;

**CONSIDERANDO**

JURÍDICA

0

REPÚBLICA DE COLOMBIA



001499

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO

001499

DE 20 04 AGO 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA"**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

**CONSIDERANDO**

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 "EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. "REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

Que la señora ZULEIDY GOMEZ SOLARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.889.272 de Armenia en calidad de Presidente del "CLUB DEPORTIVO ZUI HOU LONG", con domicilio en Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA, de la citada entidad.

JURÍDICA

0

REPÚBLICA DE COLOMBIA



001499

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001499 DE 20 04 AGO 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA"**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

**CONSIDERANDO**

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 "EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. "REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

Que la señora ZULEIDY GOMEZ SOLARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.889.272 de Armenia en calidad de Presidente del "CLUB DEPORTIVO ZUI HOU LONG", con domicilio en Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA, de la citada entidad.

Que el peticionario adjuntó:

- Acta de asamblea para elección de dignatarios, aprobación de estatutos y renovación de reconocimiento deportivo.
- Asistencia a asamblea.
- Asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria para elección de integrantes del comité de disciplina del club.
- Resolución No. 055 14 de mayo de 2013 IMDERA.
- Resolución No. 095 21 de agosto de 2014 IMDERA.
- Fotocopia de las cédulas.
- Estatutos.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la señora **ZULEIDY GOMEZ SOLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.889.272 de Armenia en calidad de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO ZUI HOU LONG**", con domicilio en Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, es viable aprobar la aprobación estatutaria y la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración y Órgano de Disciplina, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos en el artículo 40 y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la inscripción de los del Órgano de Administración y Órgano de disciplina de acuerdo a las Actas adjuntas del "**CLUB DEPORTIVO ZUI HOU LONG**"

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**PRESIDENTE:**  
**ZULEIDY GOMEZ SOLARTE**  
CC 1.094.889.272

**ORGANO DE DISCIPLINA**

**LILIANA LUNA TORRES**  
CC 41.916.547

**MARIBEL LUNA TORRES**  
CC 41.910.704

**MARIA DEL ROSARIO TRUJILLO**  
CC 51.994.194

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano de administración y Órgano de disciplina adjuntas del "**CLUB DEPORTIVO ZUI HOU LONG**", anteriormente reconocidos.

SEGUNDA HOJA

001499

001499

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

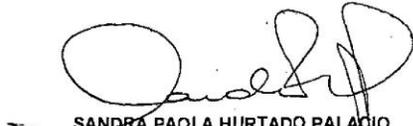
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 04 AGO 2015 de 2015.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Gobernadora del Departamento del Quindío

  
**LINA MARÍA MESA MONCADA**  
Secretaría Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contralista  
Revisó: Luz Maritza Fernández López/ D.A.J.C.





**NOTIFICACION PERSONAL**

El día 22 de Septiembre de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Zuleidy Gomez Solarte identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 1'091.009.272 de Armenia (1), para recibir Resolución No. 001499 del 04 de Agosto de 2015. Proctorización de estatutos "Club Deportivo Zui How Long"

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

EL (A) NOTIFICADO (A)  
C.C N° 10.04839272

EL (A) NOTIFICADOR (A)

**CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL**

Calle 20 Número 13-22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

**Gobierno firme por un Quindío más humano**